

inserta

MEMORIA

INSERTA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



Comunidad de Madrid

**Centro Especial de Empleo
subvencionado por la**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y EMPLEO**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO,
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

ÍNDICE

1. QUIÉNES SOMOS:	3
Objetivo.....	3
Historia.....	3
Compromiso Inserta.....	4
2. SERVICIOS A EMPRESAS	6
Asesoramiento a empresas:	6
Evaluación de necesidades	6
Análisis de puestos	7
Procesos de selección.....	7
3. ENTIDADES COLABORADORAS	7
4. LEGISLACIÓN VIGENTE	9
Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)	9
Centro Especial de Empleo (CEE)	10
5. CONTACTO	11

1. QUIÉNES SOMOS

Objetivo

El objetivo fundamental de **INSERTA** es ayudar a las empresas y trabajadores a alcanzar un entorno válido para la incorporación de los trabajadores discapacitados al mercado de trabajo con garantías de aceptación y efectividad.

Para ello **INSERTA** despliega la actividad de su grupo de trabajo en las distintas líneas posibles de colaboración con la empresa cliente, favoreciendo:

- La integración de trabajadores discapacitados en un entorno productivo de trabajo.
- Su adaptación, capacitación, competencia y actualización en función de las necesidades del puesto.
- La coordinación con el resto de trabajadores de los sistemas de adaptación que garanticen la acogida sin mermas de la eficacia.

Historia

En la sociedad española existen formas de protección o “discriminación positiva” que tienen por finalidad favorecer de manera directa o indirecta la inserción laboral de las personas con discapacidad. Si nos limitamos a las fórmulas reguladas por la administración pública, podemos distinguir dos tipos principales de empleo protegido: la creación de puestos de trabajo específicos para personas con discapacidad y las medidas legales, fiscales y de política laboral establecidas para favorecer su acceso al mercado ordinario de trabajo.

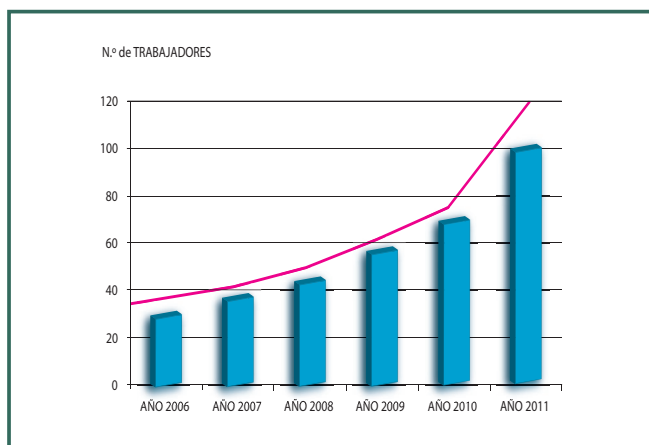
Tal y como establece el artículo 42 de la Ley 13/1982, que regula los Centros Especiales de Empleo, y que tienen como “objetivo principal el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y las prestaciones de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen del trabajo normal”.

INSERTA, se constituye como Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada el 25 de enero de 2002, ante el notario de Madrid, D. IGNACIO MALDONADO RAMOS, bajo el nº 279 de su protocolo, y se inscribe en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 17279, Libro 0, Folio 105, Sección 8, Hoja M 296234, Inscripción 1ª.

El objeto social de la Sociedad comprende: La prestación de servicios en general, tanto de carácter administrativo como técnico y la realización de obra o arrendamiento de servicios. Tales actividades las puede realizar total o parcialmente mediante su participación con otras sociedades.

Desde su constitución, y por ello su denominación **INSERTA**, la preocupación de la Sociedad fue la participación en el mundo de la discapacidad y como consecuencia de ello tramitó y obtuvo la calificación de Centro Especial de Empleo, el 17 de Mayo de 2002 y se ordenó su inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, asignándole el nº 155 C.A.M.

Desde el año 2007 el incremento en la contratación de personas con discapacidad llevada a cabo por **INSERTA** ha sido muy destacada, tal y como demuestra la siguiente gráfica:



AÑO	Nº TRABAJADORES
2006	30
2007	38
2008	45
2009	58
2010	71
2011	102

Compromiso INSERTA

INSERTA asume el compromiso social que le corresponde como Centro Especial de Empleo, siendo su misión principal la contratación de personas con discapacidad (física, psíquica o sensorial), para conseguir de esta manera su inserción laboral, entendiendo que es el paso más importante y necesario de cara a la integración social de la persona.

Para poder llevar a cabo este proceso individualizado y personalizado de inserción y de adaptación del trabajador al puesto de trabajo, **INSERTA** está estructurado en departamentos y con un organigrama que facilita la incorporación de los trabajadores con discapacidad con amplias garantías de éxito.

Para ello, cuenta con una Unidad de apoyo que se configura como un equipo multiprofesional enmarcado dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, que mediante el desarrollo de las funciones y cometidos previstos permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos Centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

El personal integrado en las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional desarrollará, entre otras intervenciones, las siguientes: detectar a través del análisis de la persona y de su puesto de trabajo, las necesidades de apoyo para que el trabajador pueda desarrollar su actividad; establecer las relaciones precisas con el entorno familiar y social, para que sirva de estímulo en su incorporación al puesto; favorecer su autonomía e independencia, desarrollar cuantos programas de formación sean precisos para su adaptación al puesto de trabajo y asistir al trabajador en su incorporación al mercado ordinario de trabajo.

Los trabajadores de **INSERTA** reciben a través de la Unidad de apoyo una formación psicosocial específica para el puesto de trabajo que desarrollan, que les ayuda a desarrollar y fortalecer sus competencias personales y profesionales. Durante el año 2011 los cursos impartidos han sido:

- Habilidades sociales: Asertividad y Empatía.
- Habilidades directivas.
- La relación con el cliente: Habilidades de Atención al Público.

Asimismo, **INSERTA**, a través de su Departamento de RRHH, participa en todas aquellas actividades que ayudan a la difusión de las acciones enfocadas a la inserción laboral de las personas con discapacidad, para ello a lo largo de los últimos dos años ha colaborado activamente con todas aquellas entidades, asociaciones y fundaciones que trabajan con personas discapacitadas, realizando las siguientes actividades:

- Charlas informativas en las que se ha dado a conocer el proyecto de **INSERTA**.
- Impartición de Talleres prelaborales relacionados con la Búsqueda activa de empleo:
 - Elaboración del Currículo Vitae.
 - Técnicas de búsqueda de empleo.
 - Cómo afrontar con éxito una entrevista de selección.
 - Dinámicas de grupo.
 - Nuevas tecnologías aplicadas a la búsqueda de empleo.

En Noviembre de 2010, **INSERTA**, participó en la IV Feria de la Discapacidad invitado por los Centros de Rehabilitación Laboral para explicar su experiencia empresarial con trabajadores con discapacidad psíquica.

Desde el mes de mayo de 2011, y a través de los convenios de colaboración que se han firmado con las distintas entidades gestoras de los Centros de Rehabilitación Laboral, **INSERTA**, está llevando a cabo un proyecto de prácticas prelaborales del puesto de Auxiliar administrativo con un doble objetivo, por una parte, dar la oportunidad a todos aquellos candidatos que tendiendo la formación necesaria necesitan fortalecer su experiencia profesional en dicho puesto, y por otra parte, trabajando todas aquellas competencias personales y profesionales que son necesarias para su posterior incorporación a la empresa.



2. SERVICIOS A EMPRESAS

INSERTA se dedica a la prestación de servicios para la integración de personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

Para ello, despliega su actividad en diversas líneas de colaboración con empresas cliente, favoreciendo:

- La integración de trabajadores con discapacidad en un entorno productivo de trabajo.
- Su adaptación, capacitación, competencia y actualización en función de las necesidades del puesto.
- La coordinación con el resto de trabajadores de los sistemas de adaptación que garanticen la acogida sin mermas de la eficacia.

La relación de actividades que se pueden realizar a través de **INSERTA** son:

- Gestión de Servicios.
- Auxiliares de Servicios Generales.
- Limpieza, mantenimiento y conservación de edificios (locales públicos o privados).
- Conserjería.
- Grabación de datos.
- Servicio de Manipulado.
- Publicidad (manipulado de objetos), publicidad por correo...
- Proceso de Datos. Actividades postales correos. Otras actividades informáticas.
- Mensajería.
- Servicio de recepción, Telefonistas y control de Accesos.
- Servicio de Telemarketing y Atención al cliente.



Asesoramiento a empresas

Evaluación de necesidades

El objetivo de **INSERTA** es facilitar a las empresas el personal adecuado para realizar el servicio para el que han sido contratados, llevando a cabo un exhaustivo seguimiento de cada uno de sus trabajadores durante el período de adaptación al mismo.

INSERTA desarrolla secuencialmente los distintos programas de estudio y análisis incorporando en cada una de las fases las alternativas y soluciones más adecuadas a cada empresa o sector de actividad, para la incorporación de sus trabajadores.

El proceso comienza con la Evaluación de necesidades, que se lleva a cabo en una reunión, cuyo fin será realizar un análisis pormenorizado de la actividad de la empresa e identificar los puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por trabajadores discapacitados.

Análisis de puestos

Desde el Departamento de RRHH se lleva a cabo un análisis del puesto de trabajo para poder concretar todos los aspectos que se deben de tener en cuenta en esta fase, tanto por parte de la empresa como por parte del trabajador:

- Categoría profesional.
- Tareas y responsabilidades del puesto.
- Formación y experiencia requerida.
- Habilidades y características personales.
- Condiciones del puesto:
 - Horario.
 - Remuneración.
 - Tipo de contrato.

Una vez recopilada esta información comienza la fase del proceso de selección.

Procesos de selección

Gracias a la amplia trayectoria de **INSERTA** como centro especial de empleo y empresa de servicios, los procesos de selección de personas con discapacidad se llevan a cabo de forma individualizada y atendiendo a la adecuación de cada candidato al puesto de trabajo.

Cada proceso de selección se lleva a cabo de manera única tratando de encontrar el perfil más adecuado para la oferta que se debe cubrir.

Por norma general, el proceso comienza con una criba curricular en la que se analiza la trayectoria formativa y profesional, así como todas aquellas competencias, capacidades y habilidades que el candidato ha desarrollado a lo largo de su vida laboral.

Todos los candidatos realizan una entrevista personal en la que se dan a conocer personalmente y defienden su candidatura al puesto ofertado. En aquellos procesos en los que es necesario se llevan a cabo pruebas profesionales para determinar la valía del candidato en algún desempeño concreto.

Actualmente, **INSERTA** cuenta con una amplia base de datos que permite cubrir de forma inmediata cualquiera de los perfiles con los que trabaja.

3. ENTIDADES COLABORADORAS

INSERTA colabora con más de 100 entidades cuyo objetivo es la integración laboral de población demandante de empleo, entre ellas alrededor de 50 poseen recursos especializados para la atención de personas con discapacidad. El objetivo es trabajar conjuntamente en el desarrollo de estrategias para la integración, que pongan en marcha de manera efectiva proyectos personales de rehabilitación laboral de personas con discapacidad y por otra parte llevar a cabo un control exhaustivo para que los procesos de selección de los trabajadores se lleven a cabo con éxito.

Algunas de estas entidades son:

- Agrupación de Desarrollo Los Molinos
- Apoyo Positivo
- Asociación Eslabón
- Asociación de Espina Bífida
- Asociación de familiares de adultos con problemas de personalidad (AFAP)
- Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales (ALCER)
- Asociación Psiquiatría y Vida
- Asociación Progestión
- Asociación SER
- Asociación Sordos de Madrid
- Ayto. Alcalá de Henares
- Ayto. Majadahonda
- Ayto. Valdemoro (Proyecto Urbanita)
- Centro de Apoyo a la Integración Laboral de ASALMA
- Centro de Apoyo a la Integración Laboral Orusco de Tajuña
- Centro de Apoyo a la Integración Laboral San Ezequiel Moreno
- Centro de Apoyo a la Integración Laboral San Martín de Porres
- Centros Base de la Comunidad de Madrid
- Centro Ocupacional Afanias La Encina
- Centro Ocupacional Ángel de la Guarda
- Centro Ocupacional Fundación Gil Gayarre
- Centro Ocupacional Leganés
- Centro San Juan de Dios (Ciempozuelos)
- Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo (CONACEE)
- Coordinadora de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid
- Emaús
- Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)
- Frama
- Fundación ADECCO
- Fundación Ayuda, Formación e Integración del Discapacitado (AFIM)
- Fundación Atenea
- Fundación Buen Samaritano
- Fundación Esclerosis Múltiple
- Fundación Manantial
- Fundación RAIS
- Fundación Salto
- FSC Inserta
- Grupo Ágora
- Grupo Exter
- Grupo 5
- Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús
- Instituto Nacional de Empleo (INEM)
- Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS)
- Intress
- Opción 3
- Programa de Discapacitados de Móstoles
- Trefemo
- Walkredi Rehabilitación y Desarrollo Integral

4. LEGISLACIÓN VIGENTE

Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)



Las empresas Públicas o Privadas, de 50 o mas trabajadores, vienen obligadas por la Ley de Integración Social y Laboral del Minusválido (L.I.S.M.I.), aprobada en 1982, al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% de su plantilla a favor de trabajadores discapacitados.

Excepcionalmente, podrán quedar exentas de esta obligación, las empresas que no puedan llevar a cabo esta contratación del 2%, siempre que tramiten la autorización administrativa pertinente y den cumplimiento

a la adopción de alguna de las medidas alternativas contenidas en el Real Decreto 27/2000 de 14 de enero.

Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos

Artículo 38.- “Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 ó más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. El cómputo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa”.

Real Decreto 27/2000 de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 ó más trabajadores.

Artículo 2.- Medidas Alternativas

1.- Las medidas alternativas que las empresas podrán aplicar en orden al cumplimiento de la obligación de reserva de empleo a favor de los discapacitados son las siguientes:

1ª.- Realización de un contrato mercantil ó civil con un centro especial de empleo, ó con un trabajador autónomo discapacitado, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo, ó de cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa, que opta por esta medida.

2ª Realización de un contrato mercantil ó civil con un centro especial de empleo, ó con un trabajador autónomo discapacitado, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.

3ª Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación ó una asociación de utilidad pública, cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral ó la creación de empleo a favor de los minusválidos, que permita la creación de puestos de trabajo para los mismos y finalmente, su integración en el mercado de trabajo.

4ª Constitución de un enclave laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un centro especial de empleo, de acuerdo con lo establecido en el real decreto por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. (Regulado según el RD. 290/2004 de 20 de Febrero).

2.- El importe anual de los contratos mercantiles ó civiles con centros especiales de empleo de las medidas 1ª y 2ª del apartado anterior, habrá de ser, al menos, 3 veces el salario mínimo interprofesional anual por trabajador minusválido dejado de contratar por debajo de la cuota del 2 por 100.

El importe anual de la medida alternativa 3ª del apartado anterior habrá de ser, al menos, de un importe de 1,5 veces el salario mínimo interprofesional anual por trabajador minusválido dejado de contratar por debajo de la cuota del 2 por 100.

Centro Especial de Empleo (CEE)

INSERTA, como centro especial de empleo puede ayudarle a cumplir la normativa vigente.

1º.- Para cumplir con la LISMI (Ley de Integración Social de los Minusválidos), **INSERTA C.E.E.** realizará por ustedes la selección del personal, teniendo en cuenta la discapacidad de la persona y su adecuación a los perfiles marcados por su empresa. Tras esta selección le serán presentados al menos tres candidatos para que decida entre ellos. Una vez contratados se realizará un seguimiento de estos trabajadores al menos durante los tres primeros meses de trabajo.

2º.- Al optar por las Medidas Alternativas al cumplimiento de la LISMI, **INSERTA C.E.E.** gestionaría la petición de la declaración de excepcionalidad por razones de carácter productivo, organizativo, técnico ó económico. Una vez obtenida dicha declaración le ofrecemos las siguientes opciones:

- a) Suministrando las materias primas, maquinaria, bienes de equipo, ó cualquier otro tipo de bienes necesarios para el desarrollo de su actividad.
- b) Realizando cualquier servicio ajeno y accesorio a la actividad de su empresa, como: servicios de limpieza, jardinería, conserjería, ordenanzas, recepcionistas, telefonistas, azafatas, conductores, mensajeros, etc...

En resumen, **INSERTA C.E.E.** se encargaría por completo de gestionarle el cumplimiento de la normativa vigente, asesorándole de las medidas más idóneas para su sociedad en materia de inserción laboral de discapacitados ó bien suministrando las materias primas ó materiales necesarios para la realización de la actividad de su empresa.



5. CONTACTO

INSERTA

C/ Azcona, 56

28028 Madrid

Teléfono: 91 323 82 17

Fax: 91 323 82 18

Correo electrónico: inserta@inserta-sc.com

Horario de atención: Lunes a Jueves: 8 a 14 y 16 a 18. Viernes: 8 a 14



inserta

inserta@inserta-sc.com